



Resolución Directoral de UGEL N° 001347 -2025-GRCA-DRE/UGEL.J.

JAÉN,

07 MAR 2025

VISTO, el Memorándum N° 313-2025-GR.C/DRE.C/UGEL.J/OA-EPER, de fecha 05 de marzo de 2025, Expediente MAD. N° 10706696, de fecha 26 de febrero de 2025, Resolución Directoral N° 001359-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, sobre renuncia presentada por el docente **LUIS EVARISTO RAMOS RIVERA**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001359-2023, de fecha 28 de febrero de 2023 en el Artículo 1. Se resuelve **AMPLIAR** la vigencia de designación como Director de la Institución Educativa Inicial y Primaria de Menores N° 16559, Santa María, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, a partir del 01 de marzo de 2023, hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo al docente **LUIS EVARISTO RAMOS RIVERA**;

Que, con Expediente N° 10706696, de fecha 26 de febrero de 2025, el docente **LUIS EVARISTO RAMOS RIVERA**, renuncia al cargo designado de Director de la Institución Educativa Inicial y Primaria de Menores N° 16559, Santa María, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, petición que formaliza mediante Carta de Renuncia;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, se incorpora Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, la cual precisa que, los docentes que vienen ejerciendo funciones de directivos en instituciones educativas públicas de gestión directa, serán evaluados, excepcionalmente, en las habilidades requeridas para el desempeño en el cargo; aquellos que superen dicha evaluación se les asignará la plaza de director por el periodo de tres años. Asimismo, aquellos docentes que no cumplan los requisitos establecidos por el MINEDU deberán retornar al cargo de docente de aula en la institución de origen o una similar de la jurisdicción de la UGEL a la que pertenece la institución;

Que, el Artículo 31° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, los profesores desarrollan su función en los cargos ubicados en cada una de las áreas de desempeño laboral, teniendo como cargo inicial el de profesor de aula o asignatura en el Área de Gestión Pedagógica; asimismo el último párrafo del numeral 62.3, del decreto supremo antes referido, establece que el profesor que renuncia al cargo al cual accedió por concurso, deberá retornar al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, de lo antes expuesto se determina que el administrado, **LUIS EVARISTO RAMOS RIVERA**, obtuvo su designación mediante el marco normativo de la Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, y, teniendo en cuenta que dicho docente no ha sido ubicado en plaza de profesor como su cargo inicial, tal como lo dispone el Artículo 31° del D.S. N° 004-2013-ED., se debe adoptar las medidas necesarias a fin de proceder con su ubicación;

Que, mediante Acta de Adjudicación de fecha 11 de abril de 2022, el Equipo de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén, dispone se ubique al profesor **LUIS EVARISTO RAMOS RIVERA**, en plaza de profesor en la Institución Educativa Inicial, Primaria y Secundaria de Menores N° 16021 "Nuestra Señora de Guadalupe", El Puquio, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca, de acuerdo a su Acta de Adjudicación, en virtud a la normatividad antes glosada;



Resolución Directoral de UGEL N° 001347 -2024-GRCA-DRE/UGEL.J.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado por el Equipo de Personal, con la visación de los Jefes de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004 2013 ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, al cargo de Director de la Institución Educativa Inicial y Primaria de Menores N° 16559, Santa María, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, presentado por el docente **LUIS EVARISTO RAMOS RIVERA**, conforme a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, a partir del 28 de febrero de 2025, la Resolución Directoral N° 001359-2023, de fecha 28 de febrero de 2023; mediante el cual se resuelve **AMPLIAR LA VIGENCIA DE DESIGNACION** en el cargo como Director de la Institución Educativa Inicial y Primaria de Menores N° 16559, Santa María, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, al profesor **LUIS EVARISTO RAMOS RIVERA**, conforme a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- UBICAR, en el cargo de Profesor a partir del 01 de marzo de 2025 de acuerdo a lo previsto en los Artículo 31° y 62°, del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución al personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: RAMOS RIVERA LUIS EVARISTO
DOC. DE IDENTIDAD	: N° 27661012
SEXO	: MASCULINO
CODIGO MODULAR	: 1027661012
ESCALA MAGISTERIAL	: QUINTA

1.2.- DATOS LABORALES DE ORIGEN:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: 16559 – SANTA MARIA - JAEN - JAEN.
CODIGO DE PLAZA	: 326261818418
CARGO	: DIRECTOR
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS CRONOLÓGICAS.

1.3.- DATOS LABOARLES DE DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	: 16021 "Nuestra Señora de Guadalupe" – El Puquio - Bellavista - Jaén
CODIGO DE PLAZA	: 1125213211A3
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS PEDAGÓGICAS.
MOTIVO DE LA VACANTE	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PEREZ MUÑOZ, SEGUNDO EDUARDO, Resolución N° 004329-2021-GR-CAJ-UGEJ.



Handwritten signature.



Resolución Directoral de UGEL N°
DRE/UGEL.J.

-2024-GRCA-

001347

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que el profesor a partir de su Ubicación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de acuerdo a la escala magisterial; asimismo, tiene derecho a las asignaciones temporales correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Oficina de Archivo o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL JAÉN

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/J-OPDI.
DVF/J-OADM.
JMCHP/J-OAJ.
JZCC/C.PERS.
P.Guevara/Proyect
Jaén, 05/03/2025
Tiraje 15c

ORIGINAL FIRMADO
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y FINES
JAÉN **17 MAR 2025**



Emérita Guevara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO

